

Web



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0353-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 06 de Setiembre del 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 473-2021-MPH-GAJI. De fecha 02 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 304-2021-MPH/G.ADM. -O.R.H, de fecha 22 de julio del 2021, el Exp. N° 2580/TD de fecha 12 de julio del 2021, sobre **PAGO DE CONVENIOS COLECTIVOS QUE FUERON SUSCRITOS POR EL SINDICATO DEL SITRAMUNH Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA EN LOS AÑOS 1999, 2000, 2001, 2009 Y 2019, a favor de los funcionarios nombrados EDGAR BURE ARMIJOS Y WILMER LABAN PINTADO,**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales y en virtud de dicha autonomía tiene facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, con N° 2580/TD de fecha 12 de julio del 2021, los funcionarios nombrados **EDGAR BURE ARMIJOS Y WILMER LABAN PINTADO, solicitan el PAGO DE CONVENIOS COLECTIVOS QUE FUERON SUSCRITOS POR EL SINDICATO DEL SITRAMUNH Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA EN LOS AÑOS 1999, 2000, 2001, 2009 Y 2019,**

Que, con Carta N° 304-2021-MPH/G.ADM. -O.R.H, de fecha 22 de julio del 2021, el Exp. N° 2580/TD de fecha 12 de julio del 2021, la Jefa de Recursos Humanos, indica que no obran en la oficina de recursos humanos las planillas de pago de los años 1999, 2000, 2001, 2009 y 2019,

Que, con Informe Legal N° 473-2021-MPH-GAJI. De fecha 02 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el que anexa el Informe Técnico N° 1807-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de noviembre del 2019, opina:

- Que no resulta atendible, la petición de los servidores municipales **EDGAR BURE ARMIJOS Y WILMER LABAN PINTADO,** para el pago de los beneficios económicos obtenidos por Pacto Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores - SITRAMUNH y la Municipalidad Provincial de Huancabamba en los años 1999, 2000, 2001, 2009 y 2019, **MIENTRAS OCUPEN CARGOS DE DIRECCION EN LA ENTIDAD.**

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INDICAR, que NO resulta atendible, la petición de los servidores municipales **EDGAR BURE ARMIJOS Y WILMER LABAN PINTADO,** para el pago de los beneficios económicos obtenidos por Pacto Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores - SITRAMUNH y la Municipalidad Provincial de Huancabamba en los años 1999, 2000, 2001, 2009 y 2019, **MIENTRAS OCUPEN CARGOS DE DIRECCION EN LA ENTIDAD.** En merito al Informe Técnico N° 1807-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de noviembre del 2019, el cual es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al abogado **EDGAR BURE ARMIJOS y WILMER LABAN PINTADO** en el modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CC.
R/S
SACU
G.A.J
G.P.
G.SI/RI
E/Asesoría

[Firma]
Municipalidad Provincial Huancabamba
Lic. Ismael Huayama Nieto
ALCALDE



12 SEP 2021